



LIQUIDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Código :	GR IT 03	Revisión: 07	Fecha de revisión: 06/06/2014	Fecha de emisión: 2009	Pág. : 1/1
Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Jefe de Unidad de Contabilidad y Presupuesto		Secretario Administrativo		Directora	

I. Disposiciones generales

Para llevar a cabo el Registro de Ingresos y Egresos, es necesario realizar esta instrucción de trabajo donde se explica la forma de procesar y contabilizar la liquidación de recursos propios.

El Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto es el responsable de esta acción.

II. ¿Dónde debe realizarse esta instrucción de trabajo?

Oficina del Jefe de Unidad de Contabilidad y Presupuesto

III. ¿Cuándo debe realizarse esta instrucción?

Quincenalmente, sujetándose a tiempo de Tesorería de Rectoría.

IV. ¿Cómo debe realizarse esta instrucción?

1. Rectoría envía la liquidación a UCP FEN, este lo recibe y contabiliza los descuentos realizados.
2. Elabora pólizas de diario.
3. Si el importe de la liquidación es a favor, se verifica en el estado de cuenta mensual en el banco y se lleva a cabo la elaboración de una póliza de ingreso con base a un traspaso.
4. Se archiva en carpeta de liquidaciones póliza de diario y póliza de ingresos.

V. Control de cambios

No. de Revisión	Fecha	Párrafo	Origen del Cambio	Descripción del cambio
06	13/01/2014	Encabezado y código	Reingeniería del SGC	De la ITR 7.4.1 UCPT 03 se adecua a procesos
07	06/06/2014	Encabezado y código	Planeación de los procesos	Se reestructuraron los procesos